

Orientaciones y criterios de calificación del ejercicio A

INTERPRETACIÓN INDIVIDUAL

Orientaciones para el ejercicio A, referido a **interpretación individual** en el instrumento de la especialidad a la que se opte o de interpretación vocal, en el caso de la especialidad de canto.

Para todas las especialidades excepto Canto, consistirá en la interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras pertenecientes a distintos estilos y elegidas libremente por la persona aspirante, tomando como referencia la lista de obras propuestas, de las que al menos una deberá interpretarse de memoria. En el caso de las especialidades de Órgano y Clave la prueba podrá realizarse en piano y en el caso de la especialidad de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, en guitarra.

Para la especialidad de Canto, consistirá en la interpretación de tres obras de diferentes estilos libremente elegidas por la persona aspirante, tomando como referencia la lista de obras propuestas, de las cuales una será de repertorio lírico.

Únicamente podrán interpretarse sin acompañamiento pianístico las obras compuestas expresamente para instrumento solo.

Criterios de calificación del ejercicio A

Este ejercicio tendrá un valor del 70% del conjunto de la prueba.

Para la evaluación de las interpretaciones de las obras por las personas aspirantes se valorarán de manera analítica los componentes técnico e interpretativo.

Para la valoración de la parte técnica se aplicarán los criterios específicos de la técnica del instrumento o especialidad a la que se opta.

Para la parte interpretativa musical se considerarán, como elementos a valorar, el fraseo, la memorización, la diferenciación de estilos y el ensamble con o sin acompañamiento (donde sea aplicable).